



delante notario publico.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Se Libran 10. r. 00
para concluir
la Enfermeria
de la R. Carcel.

de la Real Carcel: Dijo que habiendo hecho presente a esta Junta
mientro la necesidad de reparar y componer las Cocheras, y qua
dian de las Casas de la Corte que corren del señor Intendente
Cocheridos por hallarse arruinandose, y expuestas las maderas
y paredes a mayores quebrantos, Probidennio esta Ciudad se
executare esta obra y juntamente la de la Enfermeria para los
Pobres presos que se habia de constar sobre dichas Cocheras contra Sizen
zia concedida para ello por el R. Consejo. Y habiendose descubierto
las interiores de dichas paredes viejas, se han reconocido muy quebran
tadas y para su fortificacion havido preciso mayores gastos que
lo que se regularon, asi en hecharles pie, formar Arcos para
su mayor seguridad, y quitar diferentes maderas que nose han
podido aprovechar, como en otras manobras de consideracion;
de forma que por Thomas Aloncalvo Maestro Alarife se ha tasado
este gasto aceruido en un mill real y vellon, como consta de la Ter
tificacion que presenta, En estos terminos, Considerando es in
dispensable concluir esta obra, que desu retardacion, y eno
finalizarla con la firmeza que se requiere, pueden resultar
mayores gastos, y tal vez arruinar a una ruina, lo qe